



REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES NECESARIOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00706

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Entidad contratante	Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (RCCVM)
Órgano de contratación	El Gerente del RCCVM junto con la Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento, mancomunadamente.
Responsable del contrato	La Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento

3. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro en régimen de arrendamiento, instalación y mantenimiento integral preventivo y correctivo de los desfibriladores externos automatizados (DEA) del RCCVM.
Código CPV	33182100-0 Desfibrilador 50421000-2 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos. 51410000-9 Servicios de instalación de equipos médicos. 33100000-1 Equipamiento médico

Justificación de la no división en Lotes	No procede la división en lotes dado que la integración del suministro, instalación, conexión, mantenimiento y sustitución de equipos requiere una coordinación técnica única y homogénea para garantizar el correcto funcionamiento del sistema integral de cardioprotección. De esta forma, si se procediera a la división en lotes se podrían producir ineficiencias en la realización del contrato debido a que nos encontraríamos ante una
---	---



REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES NECESARIOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00706

	multitud de adjudicatarios, en un objeto que requiere una actividad continuada por parte del mismo sujeto. Por lo tanto, aseguramos los suministros de los desfibriladores en unas condiciones óptimas en tiempo y forma.
--	---

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	El RCCVM convoca el presente concurso por la necesidad de disponer de un sistema de cardioprotección mediante desfibriladores DEA homologados incluyendo arrendamiento, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo y sustitución de equipos para su utilización ante situaciones de necesidad que las requieren
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)
Procedimiento	Abierto simplificado
Tramitación	Ordinaria

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde el 26 de junio del 2026 o desde la formalización del contrato si fuese posterior.
Duración inicial	24 meses.
Prórrogas	2
Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses
Duración máxima	48 meses
Plazos parciales	Conforme al PPT
Justificación de la duración	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza del servicio de cardioprotección y por la necesidad de garantizar la continuidad del arrendamiento, instalación y mantenimiento integral de los



REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES NECESARIOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00706

	desfibriladores DEA durante el tiempo necesario para satisfacer adecuadamente las necesidades del RCCVM.
--	--

7. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	36.000,00 €
PBL (con IVA)	43.560,00 €
Sistema de determinación de precios	Precios Unitarios referidos a las diferentes prestaciones o a las unidades que se entreguen o se ejecuten cuando se conocen las necesidades a satisfacer.
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores. Se estiman estos consumos, conforme a los consumos anteriores, actualizado con IPC y previsión de subida de precios:

Subtotal anual			
Denominación	Precio unitario (sin IVA) / año	Subtotal (sin IVA)	Subtotal (con IVA)
Arrendamiento de 9 desfibriladores fijos tipo columna	2.700,00 €	24.300,00€	29.403,00€
Arrendamientos de 4 desfibriladores portátiles ¹ .	1.830,00 €	7.320,00€	8.857,20€
Plan de comunicación y cardioprotección		2.380,00€	2.879,80€
Formación anual del personal (mínimo 3 sesiones/año)		2.000,00€	2.420,00€

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al
-----------------------------------	--

¹ Esto incluye todo lo previsto en el PPT y en específico:

- Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos
- Mantenimiento preventivo integral trimestral
- Mantenimiento correctivo y sustitución de equipos
- Sustitución de baterías y electrodos
- Servicio de atención técnica 24 horas
- Conexión con sistema de emergencias 112 cuando proceda
- Descarga almacenamiento y custodia de datos



REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES NECESARIOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00706

	precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Prórroga 1		18.000,00€
Prórroga 2		18.000,00€
Valor estimado		72.000,00€

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo mínimo	Abierto simplificado: 15 días naturales (servicios y suministros)
	El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados

Sobre	Documentación
Sobre único: Documentación administrativa y oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	<ul style="list-style-type: none">• Alternativamente:<ul style="list-style-type: none">○ Anexo I○ DEUC y Anexo II• ANEXO III: OFERTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS• ROLECE que contenga la siguiente información o, alternativamente copia de²:<ul style="list-style-type: none">○ Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil○ Escritura de poder○ DNI del apoderado(s)○ Solicitud de inscripción en ROLECE.• Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.• Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.• Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.• Documentación acreditativa de la solvencia técnica• Póliza y pago de último recibo de responsabilidad civil por riesgos profesionales que tenga un capital asegurado de 500.000€

² Conforme art. 159.4.a) LCSP todos los licitadores que se presenten **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, **o bien contar con la solicitud de inscripción** en dichos registros, **antes de la fecha final de presentación de ofertas**



**REAL CLUB DE CAMPO
VILLA DE MADRID**

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES NECESARIOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00706

	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación acreditativa de la adscripción de medios personales. Declaración responsable de disponer de los medios materiales exigidos
--	--

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 150% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I o DEUC y Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales en su conjunto proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 150% del valor estimado medio anual del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato.		



REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES NECESARIOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00706

Solvencia económica y financiera: Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales	Parámetro	Disposición en la fecha de presentación de la oferta de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales para el personal y elementos del servicio de cada vehículo ofertado que tenga un capital asegurado de 500.000,00 €
	Forma de acreditación	Póliza y pago del último recibo
	Justificación	El contrato debe ser ejecutado por un profesional sujeto al presente seguro, pues los riesgos inherentes a este contrato superan lo que es exigible en concepto de garantía contractual.



REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES NECESARIOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00706

Solvencia técnica o profesional: Certificaciones	Requisito	Todos los DEA deberán disponer de marcado CE como producto sanitario conforme al Reglamento (UE) 2017/745 y cumplir las normas UNE-EN aplicables
	Forma de acreditación	Copia del certificado.
	Justificación	La exigencia es necesaria porque los DEA son productos sanitarios activos destinados a intervención clínica en situaciones de emergencia. Por ello, deben acreditar su conformidad mediante marcado CE conforme al Reglamento (UE) 2017/745, que regula los productos sanitarios comercializados en la Unión Europea. Esta exigencia garantiza que el equipo ha superado los procedimientos de evaluación de conformidad, seguridad, funcionamiento y vigilancia aplicables. Además, la referencia a normas UNE-EN aplicables no introduce una marca ni un modelo concreto. Opera como estándar técnico objetivo y verificable. Permite asegurar compatibilidad, seguridad eléctrica, fiabilidad del equipo, trazabilidad y mantenimiento conforme a criterios reconocidos. La LCSP permite definir prescripciones técnicas mediante normas, homologaciones o referencias técnicas equivalentes, siempre que se admita la equivalencia y se respete la competencia. La Directiva 2014/24/UE exige que las especificaciones técnicas respeten igualdad de trato, no discriminación, proporcionalidad y transparencia.

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Requisito	<p>El personal asignado deberá cumplir con los perfiles y requisitos mínimos que son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Coordinador o responsable del servicio: deberá contar con experiencia mínima de tres años en la gestión de contratos de mantenimiento, instalación y suministros relacionados con sistemas DEA o cardioprotección. <p>Deberá realizar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Coordinar la correcta ejecución del servicio.- Gestionar incidencias y actuaciones de mantenimiento.- Supervisar el cumplimiento de los tiempos de respuesta previstos en el PPT.
-----------	--



REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES NECESARIOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00706

	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar las actuaciones formativas y de comunicación. - Canalizar las comunicaciones ordinarias con el RCCVM. <ul style="list-style-type: none"> • Técnicos especializados: La empresa adjudicataria deberá disponer de personal técnico cualificado y suficiente para garantizar la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, revisión, sustitución y reparación de los equipos DEA objeto del contrato. El personal técnico adscrito deberá contar con formación y conocimientos adecuados en: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación y puesta en funcionamiento de desfibriladores externos automatizados. - Verificación y control del estado operativo de los equipos. - Sustitución de las baterías, electrodos y demás consumibles. - Diagnóstico y resolución de incidencias técnicas. - Descarga y tratamiento de datos de utilización de los equipos. - Comprobación de conectividad y funcionamiento de los sistemas asociados.
Forma de acreditación	<p>La empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar, cuando sea requerida por el órgano de contratación, la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo en su caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación nominal del personal adscrito al contrato. • Curriculum vitae o documentación acreditativa de la experiencia profesional del responsable del contrato. • Acreditaciones profesionales del personal técnico.
Justificación	<p>La adscripción de medios personales resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato y la adecuada prestación del servicio integral de cardioprotección objeto de la licitación por parte del personal de la empresa que resulte adjudicataria.</p>

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CO1: Sumatorio de precios unitarios	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula enunciada.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $60 \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p>



REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES NECESARIOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00706

		<ul style="list-style-type: none"> • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar 	
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas	
CO2: Reducción del plazo máximo de sustitución de equipos averiados.	Descripción	Se valorará el compromiso de reducción del plazo máximo de sustitución de equipos averiados previsto en el PPT.	
	Fórmula	Sustitución en menos de 24 horas y hasta 12 horas	5 puntos
		Sustitución en menos de 12 horas y hasta 6 horas	10 puntos
		Sustitución en menos de 6 horas	15 puntos
Justificación	Mejora de la disponibilidad efectiva de los equipos DEA y reducción del riesgo derivado de posibles incidencias o averías, repercutiendo directamente en la seguridad de los usuarios del RCCVM.		
CO3: Incremento de las acciones formativas	Descripción	Se valorará el compromiso de impartir sesiones formativas adicionales a las mínimas exigidas en el PPT., sin incremento en el precio	
	Fórmula	1 sesión adicional anual	5 puntos
		2 sesiones adicionales anuales	10 puntos
		3 o más sesiones adicionales anuales	15 puntos
Justificación	Las acciones formativas incrementan la eficacia del sistema de cardioprotección		
CO4: Incremento de las revisiones preventivas de los equipos DEA	Descripción	Se valorará el compromiso de realización de revisiones preventivas adicionales a las mínimas previstas en el PPT, sin incremento del precio adicional.	
	Fórmula	1 revisión preventiva adicional anual	5 puntos
		2 o más revisiones preventivas adicionales anuales	10 puntos
	Documentación que aportar	Anexo III CCP	
	Puntuación máxima	10	
Justificación	Reforzar el control periódico de los dispositivos, anticipar posibles incidencias técnicas, verificar el correcto estado de baterías y electrodos y garantizar		



REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES NECESARIOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00706

		la adecuada conectividad y operatividad de los equipos.
--	--	---

13. BAJA ANORMAL

Cálculo	<ul style="list-style-type: none">• Cuando, concurriendo un sólo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.• Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.• Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.• Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
----------------	---

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

14. MESA DE CONTRATACIÓN

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	<ul style="list-style-type: none">• Presidencia: D. Antonio Vos Saz• Vocal jurídico: D^a. Inmaculada Martorell Silgo• Vocal económico: D. Antonio Vos Saz.• Vocal técnico: D^a. María Arboledas Cique• Secretaría: D^a. Inmaculada Martorell Silgo

15. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante la ejecución del contrato.



REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES NECESARIOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00706

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Medioambiental	La adjudicataria garantizará la correcta gestión ambiental de baterías, electrodos y residuos generados con ocasión de la instalación y mantenimiento de los desfibriladores objeto del contrato, de conformidad con la normativa medioambiental y de gestión de residuos que resulte de aplicación.
Forma de acreditación	<p>La adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">• declaración responsable suscrita por representante legal;• y, cuando sea requerido por el RCCVM, mediante la aportación de certificados de retirada y/o gestión de residuos emitidos por gestor autorizado, albaranes de entrega o cualquier otra documentación justificativa equivalente. <p>El RCCVM podrá requerir dicha documentación en cualquier momento durante la vigencia del contrato</p>
Justificación	La presente condición especial de ejecución se encuentra vinculada al objeto del contrato, al afectar directamente a la gestión de residuos y consumibles derivados de la instalación y mantenimiento de los desfibriladores objeto del servicio, promoviendo una ejecución ambientalmente responsable y el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de residuos y sostenibilidad.

17. OBLIGACIONES ESENCIALES

Contractuales	Cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos. Cumplimiento de la adscripción de medios. Cumplimiento de las condiciones ofertadas como criterio de adjudicación.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
Documentos	<ul style="list-style-type: none">• Documentación del apartado 9 del CCP a excepción del Anexo I o el DEUC y el Anexo II, que imperativamente deben presentarse en el Sobre Único junto al Anexo III.



REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES NECESARIOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00706

	<ul style="list-style-type: none">• Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías mediante los Anexos IV, V o VI según la forma de constitución elegida por el licitador.
--	--

19. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Real Club de Campo Villa de Madrid, S. A
---------------------------	--

20. FACTURACIÓN

Régimen de pago	Pagos mensuales, resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el n.º de meses de duración inicial del contrato. El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el RCCMV por correo electrónico a la siguiente dirección: proveedores@ccvm.es antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado.
------------------------	--

21. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	<ul style="list-style-type: none">• Por cada 1 día de demora en la realización del mantenimiento preventivo, se aplicará una penalidad de 30 €, reiterable.• Por cada 1 día de demora en la respuesta y solución de incidencias, ya sea por medio de reparación o de la sustitución de equipos o baterías 10 €, reiterable.
Ejecución defectuosa	Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 7 días hábiles desde que se comuniquen, se aplicará una penalidad de 200 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Causas específicas	Incumplimiento de las mejoras ofertadas como criterios de adjudicación. La reiteración en los incumplimientos del contrato.
---------------------------	--

23. SUBCONTRATACIÓN

Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas.
Límites	No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: <ul style="list-style-type: none">• Coordinación básica de las prestaciones del contrato.



REAL CLUB DE CAMPO
VILLA DE MADRID

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES
NECESARIOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00706

Madrid,

Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento.

Proponente del contrato